



RESOLUCION No. 000577

“Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral y se autoriza un descanso compensado con ocasión de las festividades de fin de año, para los servidores públicos pertenecientes a la Planta de Personal de la E.S.E. Unidad de Salud San Francisco de Asís de Sincelejo”

La Gerente de la Empresa Social del Estado Unidad de Salud San Francisco de Asís de Sincelejo, en ejercicio de sus facultades, constitucionales, legales, estatutarias, el Decreto 1042 de 1978, el Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal 745 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 preceptúa en su artículo 2.2.5.5.51 “Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado el tiempo para Semana Santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio”.

Que de conformidad con la norma citada, la jornada que deben cumplir los empleados públicos podrá ser distribuida por el Jefe del Organismo, de acuerdo con las necesidades del servicio, para ser cumplida de lunes a sábado, siempre y cuando se respete la jornada máxima.

Que por lo anterior, y posibilitando la integración del servidor público con su familia en las fechas de la temporada decembrina, resulta procedente adecuar la prestación de los servicios públicos esenciales de salud, estructurando el horario de trabajo para los empleados públicos de la Empresa Social del Estado Unidad de Salud San Francisco de Asís, de acuerdo con el interés general de la comunidad y la atención a los usuarios.

Que en consecuencia, se prevé laborar en horario de jornada continua los sábados 13, y 20 de diciembre en jornada de 7:00 am - 3:00 pm.

Que se debe exceptuar de lo aquí dispuesto, a los servidores públicos que atienden en los turnos de urgencia, conductores de ambulancia, así como aquellos que deban cumplir horarios especiales de atención al público, y al personal que este disfrutando vacaciones en fechas que comprendan los días 13 y 20 de diciembre de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar descanso compensado para los empleados públicos de la Empresa Social del Estado Unidad de Salud San Francisco de Asís, durante los días 26 de diciembre de 2025 y 2 de enero de 2026, con motivo de las festividades de fin de año.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar temporalmente el horario laboral de los empleados públicos pertenecientes a la planta de personal de la entidad, habilitando como jornadas especiales de trabajo, para la efectiva recuperación del tiempo de descanso compensado que se autoriza, los sábados 13 y 20 de diciembre de 2025, en horario de 7 a.m a 3 p.m



RESOLUCION No. 000577

"Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral y se autoriza un descanso compensado con ocasión de las festividades de fin de año, para los servidores públicos pertenecientes a la Planta de Personal de la E.S.E. Unidad de Salud San Francisco de Asís de Sincelejo"

ARTICULO TERCERO: Exceptúese de las disposiciones a los servidores públicos que atienden en los turnos de urgencia, conductores de ambulancia, así como aquellos que deban cumplir horarios especiales de atención al público, y al personal que este disfrutando vacaciones en fechas que comprendan los días 13 y 20 de diciembre de 2025.
ARTICULO CUARTO: Infórmese a la comunidad a través del Área de Comunicaciones, adscrita a la Oficina Asesora de Planeación sobre la modificación temporal del horario laboral de los empleados públicos pertenecientes a la planta de personal de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Sincelejo, Sucre, el (11) de diciembre de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Claudia Quinto Madrid
CLAUDIA QUINTO MADRID
Gerente

Proyectó: Alicia Gómez Santos *AGS*
Profesional Universitario Talento Humano

Jairo Antonio Lasso Buelvas
Revisó: Jairo Antonio Lasso Buelvas
Subdirector Administrativo y Financiero